

ACTA DE LA SESIÓN DE PLENO CELEBRADA EL 05 DE JULIO DE 2017.

En la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo, siendo las once horas del día cuatro de julio de dos mil diecisiete, en la Sala de Sesiones del Tribunal Electoral de Quintana Roo, ubicado en la Avenida Francisco I. Madero número 283 "A", se reunieron los Magistrados que integran el Honorable Pleno del Tribunal Electoral de Quintana Roo, el Magistrado Vicente Aguilar Rojas, quien en este acto funge como Presidente, Magistrado Víctor Venamir Vivas Vivas y El Secretario General de Acuerdos José Alberto Muñoz Escalante, quien en esta sesión funge como Magistrado, ante el Secretario Auxiliar de Acuerdos, José Roberto Agundis Yerena quien actúa y da fe del presente acto, para celebrar la Sesión de Pleno. La presente sesión se realiza en cumplimiento a lo que establecen los artículos 21, fracción III y 25 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Quintana Roo en correlación con los diversos 17, 18 y 19 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo.-----

MAGISTRADO PRESIDENTE: Buenas días, damos inicio a esta Sesión de Pleno del Tribunal Electoral de Quintana Roo. Secretario Auxiliar de Acuerdos proceda a verificar e informar a esta Presidencia, si existe quórum legal para la realización de esta presente Sesión. -----

SECRETARIO AUXILIAR DE ACUERDOS: Magistrado Presidente, le informo que de conformidad con lo dispuesto por la fracción II del artículo 26 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Quintana Roo, en correlación con los diversos 17, primer párrafo y 18, ambos del Reglamento Interior de este órgano jurisdiccional, en concordancia con los Acuerdos del Pleno de este Tribunal de fecha 12 de Septiembre de 2016 y 30 de Junio del año en curso, los Señores Magistrados y Señor Secretario General de Acuerdos que integran el Pleno de manera extraordinaria, se encuentran presentes por lo que existe quórum legal para la realización de la presente Sesión. -----

MAGISTRADO PRESIDENTE: Existiendo quórum legal, proceda Señor Secretario a dar cuenta de los asuntos a tratar en esta Sesión de Pleno. -----

SECRETARIO AUXILIAR DE ACUERDOS: Magistrado Presidente, el asunto a tratar en esta sesión de pleno, es un proyecto de resolución, que corresponde a un Incidente de falta de personalidad promovido dentro de la controversia laboral cuya clave de identificación, nombre del actor y autoridad señalada como responsable, se encuentra precisado en la controversia publicada en estrados y en la página oficial de este órgano jurisdiccional, es la cuenta Magistrado Presidente. -----

MAGISTRADO PRESIDENTE: En atención a lo ordenado en la convocatoria de la presente sesión de pleno y toda vez, que un servidor en mi calidad de presidente de la

comisión sustanciadora respectiva, presente el proyecto correspondiente al pleno, a continuación daré cuenta con el proyecto de resolución del incidente de falta de personalidad promovido dentro de la controversia laboral CL/003/2017. -----

MAGISTRADO PRESIDENTE: Con el permiso de mis compañeros magistrados secretario general en funciones, se pone a consideración del pleno de este tribunal electoral, el proyecto de resolución relativo al expediente laboral CL/003/2017, en el que se propone declarar como infundado el incidente de falta de personalidad, en atención en que fue correcto que la comisión sustanciadora tuviera como representante legal de la parte demandada a la magistrada que preside este órgano jurisdiccional, toda vez que la magistrada presidenta Nora Leticia Cerón González, al contestar el citado incidente de falta de personalidad puntualizó que en fecha 22 de mayo del presente año, mediante sesión de pleno al Tribunal Electoral de Quintana Roo, fue electa como presidenta, por esa razón y con las atribuciones que le confiere la ley y en su calidad de Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral de Quintana Roo, compareció en la audiencia de conciliación correspondiente en la que estuvo presente la parte actora, sin objetar esta la representación con la que compadeció, por tanto es infundado lo alegado por el actor incidentista toda vez que, quien preside tribunal Electoral de Quintana Roo, es quien tiene la representación legal, ello de acuerdo a lo establecido por los artículos ocho y veintiséis fracción cuarta de la ley orgánica del Tribunal Electoral de Quintana Roo, precisado lo anterior, contrario a lo que afirma el actor incidentista, es innegable, que la Magistrada Nora Leticia Cerón González tenga plenamente acreditada y reconocida la personalidad de presidenta del Tribunal Electoral de Quintana Roo, con la que comparece en el presente juicio sin que aquel haya demostrado lo contrario, en consecuencia se propone, conforme a derecho declarar infundado el incidente de falta de personalidad, promovido por el ciudadano Raúl Arredondo Gorocica por conducto de su autorizado legal, parte actora en la controversia legal al rubro citado, es cuánto. -----

MAGISTRADO PRESIDENTE: Queda a consideración de mis compañeros, Magistrado Víctor Vivas y el señor Secretario General en funciones de Magistrado el proyecto propuesto por si quisieran hacer uso de la voz o realizar alguna observación, que por favor me lo manifiesten, no habiendo alguna observación, proceda señor Secretario Auxiliar a tomar la votación respectiva. -----

SECRETARIO AUXILIAR DE ACUERDOS: Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante en funciones de Magistrado. -----

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: A favor del proyecto. -----

SECRETARIO AUXILIAR DE ACUERDOS: Magistrado Víctor Venamir Vivas Vivas. -----

MAGISTRADO VICTOR VENAMIR VIVAS VIVAS: Con la propuesta. -----

SECRETARIO AUXILIAR DE ACUERDOS: Magistrado Presidente por ministerio de Ley, Vicente Aguilar Rojas. -----

MAGISTRADO VICENTE AGUILAR ROJAS: Con el proyecto. -----

SECRETARIO AUXILIAR DE ACUERDOS: Magistrado Presidente, le informo que el proyecto de Resolución puesto a consideración de este Honorable Pleno por la comisión sustanciadora a su cargo, ha sido aprobado por **UNANIMIDAD DE VOTOS**.-----

MAGISTRADO PRESIDENTE: Vista la aprobación del Proyecto de resolución incidental promovido dentro del expediente CL/003/2017, los puntos resolutivos quedan de la siguiente manera: -----

PRIMERO. Se declara infundado el incidente de falta de personalidad promovido por el C. ciudadano Raúl Arredondo Gorocica por conducto de su autorizado legal. -----

SEGUNDO. Continúese el proceso en el expediente principal del cual emanó este incidente en la etapa procedural que corresponda. -----

MAGISTRADO PRESIDENTE: Señor Secretario Auxiliar de Acuerdos, en atención a lo ordenado en los asuntos atendidos en la presente Sesión de pleno, proceda a verificar se realicen las notificaciones correspondientes en los términos acordados y publíquese en la página oficial de internet de este órgano jurisdiccional. -----

MAGISTRADO PRESIDENTE: Por cuanto a que es el único asunto a tratar en la presente Sesión de Pleno, se declara clausurada la misma, siendo las once horas con trece minutos del día en que se inicia. Señores Magistrados, Señor Secretario, público que nos acompaña. Es cuánto. -----

MAGISTRADO PRESIDENTE

VICENTE AGUILAR ROJAS

MAGISTRADO

VÍCTOR VENAMIR VIVAS VIVAS

MAGISTRADO

JOSÉ ALBERTO MUÑOZ ESCALANTE

SECRETARIO AUXILIAR DE ACUERDOS

JOSE ROBERTO AGUNDIS YERENA